

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo Noemí Rodríguez Morales, cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle La Fuente, número 34.-20C, 28944 Fuenlabrada (Madrid), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

NOTIFICACION DECRETO DE ALCALDIA

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo).

Certifico: Que el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictado con fecha de hoy, 18 de septiembre de 2006, el Decreto número 146 de 2006, que dice así:

Asunto.- Archivo expediente concesion licencia de apertura de «servicios financieros» por Noemi Rodriguez Morales.

En relación con el expediente número 648 de 2006, arriba referenciado, iniciado por Noemí Rodríguez Morales, solicitando licencia de apertura para la actividad de servicios financieros, en calle Córdoba, número 1, primera planta, de este municipio y dado que por la Policía Local con fecha 29 de agosto de 2006, se ha emitido el siguiente informe: «que se ha procedido a la comprobación de la actividad de «servicios financieros» cuyo titular parece ser Noemy Rodríguez Morales, sita en calle Córdoba, número 1, primera planta de este término municipal y que tras numerosas visitas efectuadas por el Policía Local arriba referido se ha podido comprobar que la misma parece estar cerrada.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que la legislación me confiere, vengo en resolver:

Primero.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas por entender desaparecido el objeto de la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente instruido para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Si transcurrido el plazo dado para trámite de conocimiento y audiencia el interesado no se persona en las dependencias municipales en horario de oficina de lunes a viernes, se entenderá que desiste de su derecho produciéndose la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente decreto al interesado.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo número 1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que así conste, y a los efectos de notificación a Noemí Rodríguez Morales, para cumplimiento de lo indicado en el citado Decreto, expido la presente certificación de orden con el visto bueno del señor Alcalde, en El Viso de San Juan a 18 de septiembre del 2006. Visto bueno El Alcalde-Presidente. Emilio Martín Navarro. El Secretario-Interventor. Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 30 de agosto de 2011.- El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.-8397